

28 MAR 2024

ANGOL, 000743
DECRETO EXENTO N° _____ /
VISTOS:

- a) *Bases Oficiales del Fondo de Desarrollo Medio Ambiental (FODEMA) con visto bueno de Asesor Jurídico y Director de Control.*
b) *La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*
c) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO.

La necesidad de potenciar la participación ciudadana en materia de cuidado y protección del medio ambiente comunal, por medio de proyectos y actividades de la ciudadanía.

DECRETO

1. *APRUÉBESE las Bases Oficiales del Fondo de Desarrollo Medio Ambiental (FODEMA). La postulación del proyecto se realizará en concordancia con los plazos y fechas definidas en las mismas bases, el formulario de postulación se recepcionará a través de Oficina de Partes ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda desde las 9:00 a 14:00 hrs.*
2. *Anótese y Publíquese mediante inserción completa del texto en la página www.angol.cl y Archívese.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/aum
DISTRIBUCIÓN

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. GABRIEL ARTIGAS.**
- C.C. INFORMATICA**
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**

BASES FONDO DE DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL FODEMA 2024

1. DEL FONDO CONCURSABLE.

1.1. Descripción

El Fondo de Desarrollo Medio Ambiente (FODEMA), es un fondo concursable dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Angol, mediante recursos municipales destinados anualmente, así como por los recursos que le asignen las leyes y por cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título para apoyar iniciativas ambientales presentadas por la ciudadanía.

1.2. Objetivos

Formular proyectos o actividades orientados a la protección, restauración y reparación del medioambiente y la biodiversidad, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental dentro de la comuna a través de acciones directas realizadas por la comunidad incentivando y promoviendo conductas responsables con el medioambiente.

2. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

2.1. Presupuesto del proyecto

El presente concurso cuenta con un financiamiento de \$12.000.000 (doce millones de pesos) a repartir entre los proyectos seleccionados, sin embargo, el monto máximo de financiamiento por cada proyecto no podrá exceder la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

2.2. Postulación.

La postulación del proyecto se realizará en concordancia con los plazos y fechas definidas en el presente documento. El formulario de postulación se recepcionará a través de la Oficina de Partes ubicada en Pedro Aguirre Cerda #509 de lunes a viernes, en horario de atención al público de 8:30 a 14:00 hrs.

2.3. De los postulantes

- Solo podrán participar Organizaciones Territoriales y Funcionales, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Fundaciones Sin Fines de Lucro circunscritas en el territorio comunal.
- Acreditar a lo menos un año de vigencia anterior a la postulación.
- Contar con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación.
- Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

- No presentar deudas con el Municipio.
- Deberá contar con cuenta bancaria a nombre de la organización. No se aceptarán cuentas a nombre de los integrantes de la organización, así como certificados de solicitudes de aperturas recientes de cuenta. Al momento de la postulación, la organización deberá velar por que su cuenta bancaria se encuentre habilitada para recibir transferencias electrónicas.

Cada organización participante deberá contar con un representante que será el coordinador del proyecto, a quien se le comunicarán las actividades y resoluciones del concurso.

Documentación necesaria

1. Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica y de su directiva, con una antigüedad no superior a 60 días desde la publicación de las presentes bases.
2. Certificado que acredite vigencia de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, con una antigüedad no superior a 60 días desde la publicación de las presentes bases.
3. Certificado de rendiciones de cuenta al día con el municipio, con una antigüedad no superior a 60 días desde la publicación de las presentes bases.
4. Fotocopia Rut de organización, otorgado por SII.
5. Fotocopia libro de socios de la organización.
6. Fotocopia o captura de pantalla de la cuenta bancaria de la institución, en la que se identifique el nombre del titular de la cuenta, nombre del banco y número de cuenta.
7. Dos cotizaciones por cada ítem (bien o servicio) que se adquirirá con los recursos del proyecto.
8. Proyecto de Desarrollo Medio Ambiente (FODEMA) redactado a computador en el formulario de postulación.
9. Si el proyecto contempla implementación de equipamiento o infraestructura en un lugar determinado se deberá presentar la acreditación de propiedad del terreno de la organización postulante, comodato, autorización de uso del propietario del terreno o autorización municipal o contrato de administración siempre y cuando se trate de un Bien Nacional de Uso Público.

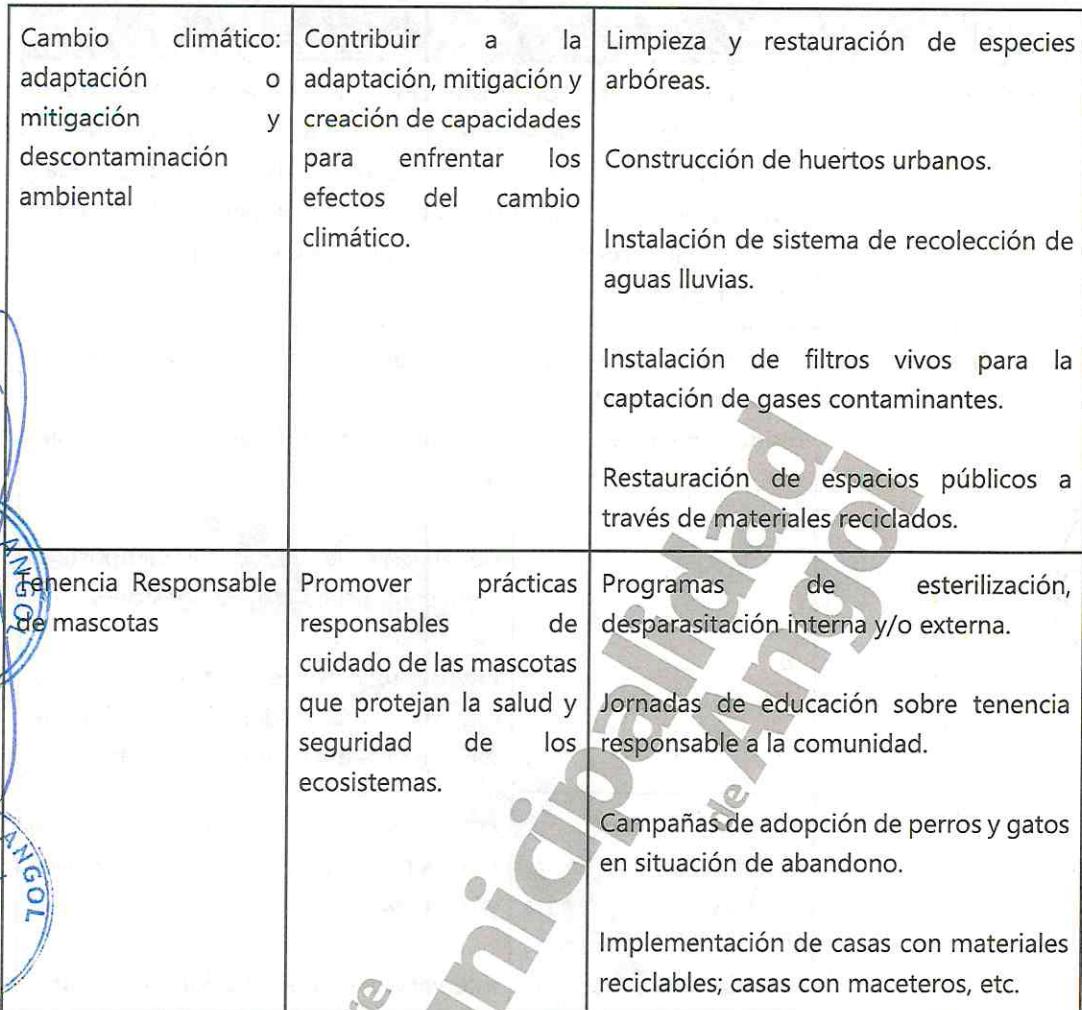
10. Si el proyecto es de infraestructura, incluir planos o croquis simple de las obras a construir.

Se aceptarán proyectos que cuenten con una sola cotización por cada ítem. Sin embargo, esto repercutirá en su calificación final.

3. DE LOS TIPOS DE PROYECTOS Y LÍNEAS DE POSTULACIÓN.

Los proyectos de intervención y mejoramiento del entorno podrán ser desarrollados acorde a las siguientes líneas temáticas:

Líneas temáticas	Objetivos	Ejemplos de proyectos
Eficiencia Energética	Fomentar el uso de fuentes de energías renovables no contaminantes y/o reducir el consumo energético.	Instalación de infraestructura como paneles fotovoltaicos, paneles termo solares u otros sistemas de energías sustentables en lugares como sedes sociales, multicanchas u otros.
Gestión de Residuos	Incentivar la separación y valorización de los residuos generados.	Manejo de residuos sólidos domiciliarios: Separación en origen, reciclaje, reutilización, etc. Generación de abono de compostaje, vermicompostaje y/o biodigestores. Implementación de centros de acopio (puntos verdes), debiendo indicar el destino final del material reciclado.
Conservación de la biodiversidad	Conocer, proteger y conservar la biodiversidad endémica de la comuna incorporando la protección de la biodiversidad como parte de la identidad local.	Proyectos de investigación de la biodiversidad y conservación de la flora y/o fauna. Intervenciones de señalética en lugares con alto valor patrimonial natural. Educación sobre patrimonio natural para la comunidad.
Educación Ambiental	Contribuir a una cultura ambiental local que genere acciones concretas para la protección del medioambiente desde una perspectiva de equidad y solidaridad.	Realización de seminarios, talleres, charlas y/o salidas a terreno enfocadas en la educación ambiental en temáticas tales como: Reciclaje y reutilización. Energías renovables no convencionales. Reconocimiento y protección de la flora y fauna endémica. Cultivos orgánicos.



Cambio climático: adaptación o mitigación y descontaminación ambiental	Contribuir a la adaptación, mitigación y creación de capacidades para enfrentar los efectos del cambio climático.	Limpieza y restauración de especies arbóreas. Construcción de huertos urbanos. Instalación de sistema de recolección de aguas lluvias. Instalación de filtros vivos para la captación de gases contaminantes. Restauración de espacios públicos a través de materiales reciclados.
Tenencia Responsable de mascotas	Promover prácticas responsables de cuidado de las mascotas que protejan la salud y seguridad de los ecosistemas.	Programas de esterilización, desparasitación interna y/o externa. Jornadas de educación sobre tenencia responsable a la comunidad. Campañas de adopción de perros y gatos en situación de abandono. Implementación de casas con materiales reciclables; casas con maceteros, etc.

4. DE LOS PLAZOS Y FECHAS.

Plazos	Actividad
26 de Marzo de 2024	Inicio de postulaciones
3 de Mayo de 2024	Cierre de postulaciones
6 al 16 de Mayo de 2024	Revisión y evaluación de proyectos
20 de Mayo de 2024	Publicación de proyectos adjudicados
5 meses desde la adjudicación	Ejecución de los proyectos

5. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

5.1. Composición del comité técnico

La Evaluación Técnica y selección de los proyectos estará a cargo de un Comité Técnico que será designado por Decreto Alcaldicio, para evaluar todos los proyectos presentados que cumplan con las bases del llamado.

El comité técnico se encargará de revisar y evaluar la formulación de los proyectos que cumplan con las bases del presente fondo concursable. Dicha evaluación será guiada por la pauta de evaluación presentada en las bases.

El comité técnico estará compuesto por un:

- Profesional de Seremi Medio Ambiente
- Representante Concejo Municipal
- Profesional Departamento Educación
- Profesional Departamento Salud
- Profesional Departamento Aseo, Ornato y Medioambiente

5.2. Criterios y modo de evaluación

La evaluación de los proyectos se realizará mediante el análisis y su respectiva puntuación acorde a la pauta de evaluación que se presenta en el anexo 3 de las presentes bases.

Una vez finalizada la evaluación de todos los proyectos postulantes, el comité técnico se encargará de levantar un acta en que se dejará constancia de cada uno de los puntajes obtenidos, firmada por cada miembro del comité. Además, las organizaciones postulantes podrán solicitar al Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente el resultado de su pauta de evaluación, posterior a la publicación de los proyectos adjudicados, en el caso que requieran dicha información de manera de asegurar la transparencia del fondo concursable.

6. DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de cinco (5) meses, a partir del día de publicación de la adjudicación. La Carta Gantt presente en el formulario de postulación deberá incluir todas las actividades y acciones programadas para la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar ampliación del plazo únicamente por razones de fuerza mayor debidamente fundamentadas mediante solicitud dirigida al Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente, la cual debe ser ingresada a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Angol ubicada en Pedro Aguirre Cerda #509. Tal solicitud, deberá presentarse a lo menos, 15 días hábiles antes del vencimiento del plazo vigente y será resuelta por el Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.

Los proyectos adjudicados se encuentran sujetos a inspección técnica durante la ejecución del proyecto. La inspección técnica le corresponderá a un funcionario/a del Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente designado/a mediante decreto alcaldicio.

7. DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Los fondos adjudicados en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos en cada proyecto, conforme a la estructura presupuestaria. Se debe tener presente que todas las partidas deben incluir el IVA y/o el impuesto de retención de honorarios. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se incluyen en este punto.

La distribución total de los recursos en los ítems que a continuación se indican, no podrán superar el 100% de los recursos postulados, teniendo presente que se debe invertir obligatoriamente entre un 5% a 15% del monto total solicitado en gastos de difusión del proyecto y del origen de los recursos.

Ítem	Que comprende	Restricciones	Distribución
Prestación de Servicios Personal.	Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas estrictamente necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de apoyo técnico. Para aquello, se deberá completar el anexo 2.	Personas pertenecientes a la agrupación (representante legal, miembros de la directiva y/o socios de la organización) no podrán prestar servicios remunerados al proyecto. No se financiarán gastos asociados a servicios de ejecución y coordinación de la actividad. Sólo se aceptarán boletas de honorarios y el formulario de pago de impuesto si procede. Los proyectos que involucren el trabajo con menores de edad, la organización deberá verificar ante el servicio de registro civil e identificación, que el o los profesionales contratados a honorarios no	Máximo 15% del monto total.

		se encuentren en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.	
Infraestructura e Instalaciones Menores.	<p>Conjunto de materiales e instalaciones perdurables necesarias para el desarrollo y funcionamiento de las actividades del proyecto (obras de construcción e infraestructura como por ejemplo invernaderos, puntos limpios, etc. bienes como por ejemplo paneles fotovoltaicos, termos solares, aerogeneradores, contenedores, composteras, biodigestores, cámaras trampa, entre otros).</p> <p>En el caso de la construcción de alguna obra, este ítem incluye cualquier tipo de insumo, como materiales y herramientas.</p>	<p>No se aceptará la rendición de gastos relacionados con la reparación o mantención de sedes, salones u otra infraestructura ya existente, que no tenga relación con el proyecto.</p> <p>No se aceptará la compra de bienes usados.</p> <p>No se aceptará la rendición de artefactos electrónicos como televisores, LCD, plasmas, licuadoras, batidoras, microondas, cámaras fotográficas, etc.</p>	Máximo 95% del monto total.
Difusión, Divulgación y Eventos.	Actividades o acciones de difusión, divulgación de conocimientos y eventos que contribuyan a la educación ambiental y la participación ciudadana.	<p>Los gastos de difusión son obligatorios. No se aceptará material de difusión que no contenga el logo municipal y de la organización.</p> <p>Los elementos de difusión deberán incorporar la frase: "Proyecto financiado por el Fondo de Desarrollo Medio Ambiental 2024".</p>	mínimo 5% y máximo 15 % del monto total.

Costos Operacionales.	<p>Todo lo referido a gastos por insumos y/o servicios, necesarios para el cumplimiento del proyecto.</p>	<p>No se financiarán gastos por estacionamiento, traslado de personas ni cargas de combustibles.</p> <p>No se aceptará la rendición de consumos básicos como electricidad, agua, gas, etc.</p> <p>En ningún caso se aceptará la rendición por compra de bebidas alcohólicas.</p> <p>No se aceptarán gastos como mantención y reparación de vehículos, permisos de circulación, seguros de cualquier naturaleza.</p>	Máximo 10% del monto total.
-----------------------	---	---	-----------------------------

Las organizaciones que resulten beneficiarias del fondo, durante el proceso de implementación, y solo en casos excepcionales y con la correspondiente justificación podrán solicitar cambio de ítem de la estructura presupuestaria propuesta en el proyecto adjudicado. Sin embargo, esta no puede sobrepasar los porcentajes establecidos precedentemente. Dicha solicitud solo podrá ser ingresada durante los primeros dos (2) meses de implementación del proyecto y debe estar dirigida al Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente e ingresada a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Angol ubicada en Pedro Aguirre Cerda #509. La solicitud será resuelta por el Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.

8. DE LA RENDICIÓN.

- Los gastos que se efectúen con cargo de la subvención de este fondo podrán efectuarse sólo a partir de la fecha del decreto de aprobación del convenio, y dentro del plazo de ejecución del proyecto, por consiguiente, no se aceptarán gastos efectuados antes de la fecha de dicho decreto, los que deberán corresponder a la finalidad para la cual fueron otorgados.
- La rendición de cuentas se realizará, a más tardar, el 1 de diciembre de 2024 en conformidad al formulario de rendición de la subvención FODEMA y debe presentarse al municipio en el Departamento de Administración y Finanzas.
- Como respaldo de los gastos, solo se aceptarán los siguientes documentos:
 - Factura electrónica (Original-pago contado).

- Boletas a honorarios sólo si viene con su respectiva retención, la institución es la responsable de retener dicho impuesto, el cual debe entrar en arcas fiscales mediante F-29. Art. 74 N°2 DL 824 de 1974.
- Boleta de ventas y servicios, solo en caso excepcional que el proveedor no esté inscrito como facturador electrónico, caso contrario se rechazará. Solo se aceptan boletas hasta \$30.000 sin parcializar, con detalle de la transacción.
- Las facturas deben emitirse a nombre de la Institución Beneficiaria del Fondo, especificando el detalle de los gastos, como igual su valor unitario neto y total.
- Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la municipalidad, u observada por la Contraloría General de la República, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, para lo cual la municipalidad estará facultada para exigir el cobro administrativo y/o judicial de dichos montos.

CAUSAS DE INADMISIBILIDAD.

No cumplir y/o ajustarse a los requisitos señalados en el punto 2.3 "de los postulantes" de las presentes bases.

No cumplir y/o ajustarse a los requisitos señalados en el punto 2.4 "documentación necesaria" de las presentes bases.

- No cumplir con lo señalado en el punto 3 de las presentes bases, es decir, si el proyecto no se ajusta a las líneas de postulación propuestas.
- No cumplir y/o ajustarse a los requisitos señalados en el punto 6 "de la ejecución del proyecto", presentando un cronograma que no esté acorde a las bases del presente Fondo Concursable o no cumplir con el plazo de ejecución establecido.
- No cumplir con los requisitos del proyecto señalados en el punto 7 "de la estructura presupuestaria" de las presentes bases.

10. DE LAS SANCIONES

La Municipalidad estará facultada para sancionar a la organización postulante, excluyéndola de participar en futuros concursos, proyectos, talleres, etc., por un periodo de 2 años, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 8 "de la rendición" de las presentes bases.
- No ejecutar el proyecto de acuerdo con lo señalado en la postulación inicial.

11. DE LAS CONSULTAS

Las organizaciones podrán efectuar sus consultas durante todo el proceso de postulación directamente en la oficina (Pedro Aguirre Cerda #1042) o por correo electrónico al Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente de la Ilustre Municipalidad de Angol (aseo@angol.cl).

ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. Datos de la organización

DATOS DE LA AGRUPACIÓN	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN (UBICACIÓN) DEL PROYECTO A EJECUTAR	
NOMBRE DEL BANCO Y N° CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN	

DATOS DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO	
NOMBRE COMPLETO DEL COORDINADOR/A	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO DE CONTACTO	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha de postulación:

Firma del representante

2. Formulación del proyecto

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

2.2 LÍNEA(S) TEMÁTICA(S) DEL PROYECTO A TRABAJAR (seleccionar según punto 8.4 de las bases. El proyecto puede abarcar más de una línea temática)

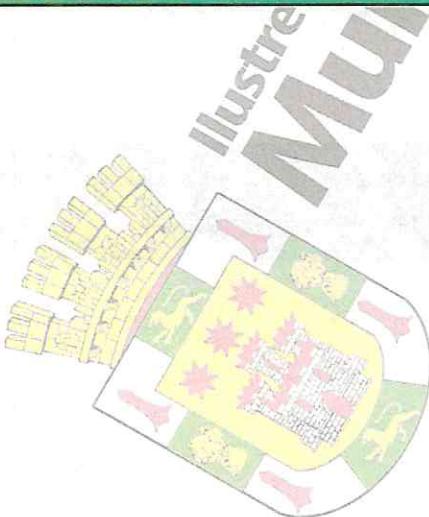
1.

2.

3.

4.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL IDENTIFICADA (Indique cuál es el problema ambiental de su comunidad al que se le pretende dar solución con la ejecución de su proyecto)



2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Resumir en qué consiste el proyecto: ¿Qué se va a hacer? ¿Para qué se va a hacer? ¿Cómo se va a hacer? ¿Dónde se va a hacer? ¿A quiénes beneficia?)

Ilustre
Municipalidad
de Angol

2.5 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (Señalar el propósito del proyecto, comenzando éste con un verbo en infinitivo, ej: educar, contribuir, desarrollar, etc.)



2.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Señalar qué objetivos específicos contribuirán a conseguir el objetivo general, comenzando éstos con un verbo en infinitivo, ej: educar, contribuir, desarrollar, implementar, etc.)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

2.7 BENEFICIARIOS DE PROYECTO

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Indicar el estimado de beneficiarios del proyecto)	
CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO <i>(Caracterizar según variables como sexo y edad, a los beneficiarios o público objetivo que se beneficiará con el proyecto)</i>	Mujeres: Hombres: Otros: 0 - 14 años: 15 - 29 años: 30 - 59 años: 60 o más:

2.8 MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO (Indique al menos una (1) acción o estrategia de continuidad con la finalidad de que el proyecto desarrollado se mantenga en el tiempo una vez finalizado el financiamiento de éste)

- 1.
- 2.

3. Costos del proyecto

Especificación de los ítems y costos asociados a la ejecución del proyecto.		
ÍTEM (Según punto 7 Estructura Presupuestaria)	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (Incluir cantidad requerida en caso de ser más de uno)	Costo asociado
TOTAL:		

4. Carta Gantt del proyecto

Especificar las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, así como el tiempo que requerirán cada una de ellas.

ANEXO 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL.

1. Datos personales del Profesional, técnico o experto.

APELLIDOS	NOMBRES	RUT
DOMICILIO	POBLACIÓN	COMUNA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2. Datos Académicos

Profesión u Oficio	Nivel de estudios (Básico / Media / Superior)	Estudios Formales Alcanzados (Títulos, diplomados, certificaciones, etc)

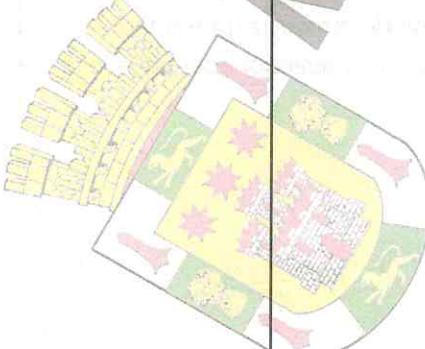
3. Experiencia en trabajos similares

Empleador	Función	Comuna	Año

Al firmar este documento, el representante legal de la organización declara que la persona contratada para el servicio no es integrante de la organización postulante.

Firma de representante

ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN

Pauta de Evaluación del Comité Técnico		
Criterio	Ponderación	Evaluación del criterio
Identificación del problema	20%	<p>1 pts.- El problema identificado no es caracterizado como un problema ambiental.</p> <p>4 pts.- Se plantea con poca claridad el problema ambiental.</p> <p>7 pts.- Se identifica con claridad el problema ambiental.</p>
Pertinencia de la solución propuesta al problema detectado.	25%	<p>1 pts.- Pertinencia baja. La solución propuesta no aborda el problema identificado.</p> <p>4 pts.- Pertinencia adecuada. La solución propuesta aborda parcialmente el problema identificado.</p> <p>7 pts.- Pertinencia óptima. La solución propuesta aborda completamente el problema identificado.</p>
Cobertura del proyecto.	15%	 <p>1 pts.- Cobertura baja. Aborda solo una línea temática y/o presenta baja cantidad de beneficiarios directos.</p> <p>4 pts.- Cobertura media. Aborda dos líneas temáticas y/o presenta cantidad de beneficiarios directos adecuado.</p> <p>7 pts.- Cobertura alta. Aborda tres o más líneas temáticas y/o presenta alta cantidad de beneficiarios directos.</p>

Pertinencia de los costos del proyecto presentado.	10%	<p>1 pts.- presenta solo una cotización por ítem.</p> <p>4 pts.- Presenta menos cotizaciones de las requeridas en un solo ítem.</p> <p>7 pts.- Presenta la totalidad de cotizaciones requeridas.</p>
Innovación del modelo de gestión propuesto con el fin buscado.	20%	<p>1 pts.- Modelo existente en la comuna.</p> <p>4 pts.- Modelo existente y parcialmente innovador en la comuna.</p> <p>7 pts.- Modelo innovador en la comuna.</p>
Claridad del proyecto	10%	<p>1 pts. Propuesta poco clara o con muchas incoherencias.</p> <p>4 pts.- Propuesta clara, pero con observaciones razonables.</p> <p>7 pts.- Propuesta clara y sin observaciones.</p>

En caso de que dos o más proyectos obtuvieren el mismo puntaje, se elegirá el que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Pertinencia de la solución propuesta al problema detectado”. En caso de persistir el empate, se considerará los siguientes criterios en el orden mencionado: “Innovación del modelo de gestión propuesto con el fin buscado”, “Identificación del problema”, “Cobertura del proyecto”, “Pertinencia de los costos del proyecto presentado” y “Claridad del proyecto”. En caso de subsistir proyectos empatados, serán seleccionados aquellos proyectos con mayor cantidad de beneficiarios.

